

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

2597***Resolución relativa a la selección de proyectos de actividades culturales para el Catálogo de Actividades Culturales del Consejo de Mallorca (CACIM)***

El vicepresidente primero y consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes, Francesc Miralles Mascaró, en fecha 15 de marzo de 2019, ha dictado la resolución siguiente que transcribo literalmente:

«Antecedentes

»1. El vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes, aprobó, mediante resolución de día 23 de marzo de 2017, las normas de selección de proyectos para el Catálogo de Actividades Culturales del Consejo Insular de Mallorca (BOIB núm. 39, de 1 de abril), modificadas por resolución de día 5 de mayo de 2017 (BOIB núm. 58, de 13 de mayo de 2017) y modificadas por resolución de día 15 de junio de 2018 (BOIB núm. 77, de 23 de junio de 2018).

»2. La comisión técnica de selección de proyectos, reunida en la sesión núm. 10 (día 7 de marzo de 2019), con carácter ordinario, emitió mediante la respectiva acta de sesión, el informe de propuesta relativo a cambios en la titularidad y a bajas de proyectos incluidos en el CACIM y a la selección de los proyectos de actividades culturales para el Catálogo de Actividades Culturales del Consejo de Mallorca (CACIM), prevista en la norma séptima.

»3. El 15 de marzo de 2019, el órgano instructor ha emitido informe sobre el cumplimiento de los requisitos de las normas de selección sobre los cambios en la titularidad y las bajas de proyectos incluidos en el CACIM, y sobre las solicitudes y proyectos propuestos. Por otra parte, se ha emitido informe favorable sobre los aspectos jurídicos.

»Fundamentos de derecho

»1. Las normas de selección de proyectos para el Catálogo de Actividades Culturales del Consejo Insular de Mallorca (CACIM). Concretamente, el punto séptimo establece que la comisión técnica de selección de proyectos examina y evalúa las solicitudes de acuerdo con los criterios de selección y emite el informe que sirve de base en el órgano instructor para elaborar la propuesta de acuerdo definitiva. El punto noveno determina, que de acuerdo con esta propuesta, el vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes es el encargado de resolverla.

»2. Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares (BOIB núm. 134, de 2 de noviembre de 2000).

»3. Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca, aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de 12 de abril de 2018 (BOIB núm. 89, de 9 de julio de 2018).

»4. El art. 1.m) del Decreto de organización del Consejo de Mallorca, de día 9 de junio de 2017 (BOIB núm. 73, de 15 de junio de 2017); corrección de errores de 15 de junio de 2017 (BOIB núm. 74, de 17 de junio); modificado por decreto de 20 de junio de 2017 (BOIB núm. 77, de 24 de junio); corrección de errores de 3 de julio de 2017 (BOIB núm. 82, de 6 de julio de 2017) y modificado por decreto de 24 de julio de 2017 (BOIB núm. 92, de 29 de julio de 2017) y por decreto de 16 de enero de 2018 (BOIB núm. 12, de 25 de enero de 2018), en relación en las facultades que dimanar de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común sobre inicio y ordenación del procedimiento, facultades que, en particular, se concretan en las siguientes: ampliar plazos para resolver, aplicar la tramitación de urgencia, hacer requerimientos de enmienda y mejora de la solicitud de iniciación y señalar trámites que se tienen que llevar a cabo. Todo eso en relación con procedimientos referidos a la actividad administrativa que el departamento hace.

»5. Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

»6. Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, del régimen jurídico del sector público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015)

»Atendiendo a los antecedentes y los fundamentos de derecho expuestos, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, dicto la siguiente,

»Resolución

»1. **Excluir** del Catálogo de Actividades Culturales del Consejo Insular de Mallorca (CACIM), los proyectos de actividades culturales que se relacionan y por los motivos que se exponen:



- **Al amparo de la base séptima**, por no haber obtenido la puntuación mínima (20 puntos) en los proyectos presentados:

- *Concert líric – Duo líric – Trio líric*, solicitado por Illamusal SC

- *Angus*, solicitado por Marc Florencio Vila

»2. **Incluir** en el Catálogo de Actividades Culturales del Consejo Insular de Mallorca (CACIM), los proyectos de actividades culturales especificados en el **anexo A**, ya que reúnen los requisitos establecidos en las normas de selección de proyectos para el Catálogo de Actividades Culturales del Consejo Insular de Mallorca (BOIB núm. 39, de 1 de abril), modificadas por resolución de día 5 de mayo de 2017 (BOIB núm. 58, de 13 de mayo de 2017) y modificadas por resolución de día 15 de junio de 2018 (BOIB núm. 77, de 23 de junio de 2018), han presentado la documentación y han obtenido la puntuación mínima especificada.

»3. Dar de **baja**, en la fecha de efecto especificada, los siguientes proyectos, cuyos titulares la han solicitado o no han presentado la renovación obligatoria anual de continuidad de proyectos en el Catálogo:

Título Proyecto	Ámbito	Proveedor	Fecha de efecto de la incorporación	Fecha de efecto de la baja
<i>Overbooking</i>	Teatro	Lluís Colom Miquel	13/06/2017	01/01/2019
<i>Llargues ombres. Trio de música de cambra.</i>	Música	Associació Acadèmia 1830	12/02/2018	01/02/2019
<i>La festa dels Spaguetti</i>	Arte callejero	Josep Lluís Gallardo Llull	13/06/2017	15/03/2019

»4. **Modificar**, en la fecha de efecto especificada, la **titularidad** de los proyectos incluidos en el Catálogo de Actividades Culturales del Consejo Insular de Mallorca (CACIM) que pasa a ser como se especifica a continuación:

Proveedor	Título del proyecto	Fecha de efecto modificación
Circ Bover SL	<i>Cercavila Boverí</i>	01/02/2019
Circ Bover SL	<i>4 Clàssics</i>	01/02/2019
Circ Bover SL	<i>Dimoniarrus</i>	01/02/2019
Circ Bover SL	<i>Tallers de circ amb bambú</i>	01/02/2019
Circ Bover SL	<i>Vincles</i>	01/02/2019
Circ Bover SL	<i>Makam</i>	01/02/2019
Circ Bover SL	<i>Sentinel</i>	01/02/2019
Circ Bover SL	<i>Bibliomòbil</i>	01/02/2019
Circ Bover SL	<i>Carrusel Lila i jocs reciclats</i>	01/02/2019
Circ Bover SL	<i>Nòmades</i>	01/02/2019
Algaidarts	<i>Cantant animalades</i>	25/02/2019
Algaidarts	<i>Cantant animalades II</i>	25/02/2019
Algaidarts	<i>Nassos i més</i>	25/02/2019
Algaidarts	<i>Vola Valentina</i>	25/02/2019
Algaidarts	<i>Una història de monstres</i>	25/02/2019



». Ordenar la publicación en el BOIB, en la sede electrónica del Consejo de Mallorca, así como en el tablón de anuncios del edificio de la Misericordia.»

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante este consejero/a ejecutivo/a o ante la presidencia, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Una vez transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin haber recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, sin límite de tiempo.

No obstante lo anterior, podrá interponerse, si procede, cualquier otro recurso que se considere pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 15 de marzo de 2019

El secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes,

Francesc Ramis Oliver

(Resolución de delegación de competencias del vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes de 15/03 /2016; BOIB núm. 37, de 22/03/2016)

ANEXO A

SOLICITANTE	ÁMBITO	TÍTULO DEL PROYECTO
Associació Acadèmia 1830	M	<i>Rèquiem de J. Lutter</i>
Cultural-ment SC	M	<i>Kambrass Quintet</i>
Can Plas Plas SC	M	<i>Donallop (l'era de la Crisàlide)</i>
Josep Lluís Gallardo Llull	AC	<i>Spaguetti xup xup</i>
Circ Bover SL	AC	<i>Mr. Carrot's circus</i>
Josep Lluís Gallardo Llull	AC	<i>Spaguetti Premium</i>
Laura Macías Martínez	D	<i>Tango Woman Ballet</i>
Auments	D	<i>Llumenaret Blau</i>
Creàtica 17 SC	T	<i>Re-cor</i>
Cultural-ment SC	T	<i>Losers</i>
Josep Lluís Gallardo Llull	T	<i>Joanet Recicles i Tomeu Granera</i>
Nat Projectes. Serveis culturals i ambientals SLU	RC	<i>Nits i dies d'estels. Observacions astronòmiques del cel de Mallorca.</i>
Nat Projectes. Serveis culturals i ambientals SLU	CC	<i>"El cel des de Mallorca". Conferències científico-divulgatives sobre astronomia</i>





Josep Lluís Gallardo Llull	FL	<i>Piqueta Betzol i la lletra lligada</i>
Ana Maria Moreno Cortés	FL	<i>La Bibliomaletca. La verdadera història de la cadenera</i>
Ana Maria Moreno Cortés	FL	<i>La Bibliomaletca al país de les meravelles</i>

AC: Arte Callejero / D: Danza / RC: Rutas culturales / M: Música / T: Teatro / FL: Fomento de la Lectura / CC: Ciclos de conferencias

